



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Extracto de la Resolución de 14 de enero de 2022 del Presidente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca por la que se convocan subvenciones municipales para la rehabilitación de edificios de viviendas.

BDNS (Identif.): 606068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606068>)

Beneficiarios. Comunidades de propietarios y propietarios de viviendas unifamiliares que realicen las actuaciones subvencionables. Quedan excluidos los propietarios únicos de edificios de vivienda colectiva.

Objeto. La realización de actuaciones consistentes de manera principal en la sustitución de elementos constructivos con amianto, la mejora de la accesibilidad y la realización de determinadas obras de conservación, en los términos y con las condiciones reflejadas en las bases reguladoras. Las obras deben haber sido iniciadas con posterioridad al 1 de octubre de 2020.

Bases Reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (E.P.E PMVU) el 9 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 249 de 30 de diciembre de 2021.

Cuantía. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la E.P.E PMVU (Capítulo 65 Otros gastos de gestión, subcuenta 65200000000 Ayudas directas a la Rehabilitación) dentro del límite de 1.200.000 €.

Plazo de presentación de solicitudes. Durante los dos meses siguientes a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. La presentación se realizará utilizando los modelos normalizados aprobados y de forma electrónica, admitiéndose la presentación de forma presencial sólo en los casos excepcionales previstos en las bases reguladoras.

Salamanca

2022-01-14

Firmante: El Presidente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo. José Fernando Carabias Acosta (P.D. Decreto de Alcaldía de 1/6/2021)